



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
10/11/2021 11:58



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 904821X

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021
(SEGEX 904821X).**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Ramón Amores García.

Concejales/as Grupo Socialista:

D^a Ana Isabel Estarlich León.

D. Francisco Piera Córdova.

D^a María José Fernández Martínez.

D. Javier Escribano Moreno.

D^a Eva María Perea Cortijo.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D^a Emma Escribano Picazo.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D^a María Ángeles García Tébar.

Concejales/as Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Ruiz Carrasco.

D^a Marta Leal Escribano.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D. Constantino Berruga Simarro.

D. Santiago Blasco Paños.

D. Sergio Jiménez Fernández.

Secretaría General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventora:

D^a Nieves Baquero Tenes.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 14:00 horas del día 09 de noviembre de 2021 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

15.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 26-10-2021 (SEGEX 894874F): De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento, ordinaria, celebrada el día 26-10-2021 en primera convocatoria, acta que no habiendo oposición es aprobada por unanimidad, ordenándose su incorporación al registro electrónico de actas correspondiente.



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
10/11/2021 12:14





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
10/11/2021 11:58



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 904821X

15.2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° 9 REGULADORA DE LA TASA POR GESTIÓN Y RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS (904775H): Se da cuenta del expediente incoado para la modificación del artículo 8 de la referida ordenanza fiscal, conforme a la propuesta conjunta que elevan ambos grupos municipales, consistente en la adición del apartado 11 relativo a las viviendas sin suministro eléctrico y sin suministro de agua, según el siguiente texto:

"Artículo 8.11:

"Viviendas sin suministro eléctrico y sin suministro de agua.

Las personas físicas que dispongan de una vivienda sin suministro eléctrico y sin suministro de agua podrán acogerse a la tarifa del epígrafe 1.4. Para obtener dicha consideración, dichas viviendas no han de disponer de servicio de suministro eléctrico ni de agua durante todo el ejercicio anterior para lo cual se aportará certificado emitido por la empresa gestora del servicio de suministro de agua según el modelo que apruebe la Junta de Gobierno Local que se habrá de presentar ante las oficinas de GESTALBA durante el primer cuatrimestre de cada ejercicio. Asimismo, se aportará declaración jurada de no disponer de suministro eléctrico.

En el caso de que dicha vivienda causara alta en el servicio de agua o luz durante el ejercicio fiscal, se deberá comunicar a la Administración a los efectos de liquidar la tasa correspondiente.

El falseamiento u ocultación de datos constituirá una infracción tributaria grave".

Constan en el expediente el informe-propuesta de Tesorería descriptivo de la modificación que se pretende realizar, el de Secretaría sobre el procedimiento y normativa aplicables para su tramitación, así como el informe de fiscalización previa de Intervención sobre la modificación propuesta.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de hoy día 09-11-2021 y del que da lectura la Sra. Secretaria.

Abierto debate sobre el asunto, D. Alberto Iglesias dice que hemos llegado a un punto de encuentro para modificar la Ordenanza reguladora de la tasa por gestión y recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, de tal forma que las viviendas vacías, es decir, aquellas que no tienen suministro eléctrico ni suministro de agua potable paguen una tasa reducida.

Los vecinos que cumplan los requisitos podrán solicitarlo ante GESTALBA para que sea efectivo en el ejercicio 2022. Deberán presentar una declaración responsable indicando que no cuentan con suministro de energía eléctrica ni de agua potable y un certificado de Aqualia. Si cambiasen las circunstancias de la vivienda están obligados a notificarlo inmediatamente a GESTALBA.

D. Santiago Blasco dice que solucionamos un problema y tenemos una tasa justa, gravando a quien realmente hace uso del servicio.

Nos ponemos a disposición de todos los vecinos para ayudarles a rellenar el formulario de solicitud.

D. Alberto Iglesias dice que los formularios de solicitud están a disposición de todos los rodenses en la página web del Ayuntamiento y que tanto los funcionarios municipales como el personal de GESTALBA colaborarán con todos los solicitantes.

2



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
10/11/2021 12:14



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UTAD DMYV RRRV 9W24

Acta Pleno 15ª - 09-11-2021 Extraordinaria - Presencial - SEFYCU 3239537

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
10/11/2021 11:58



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO,1
02630 LA RODA

TELEFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 904821X

Sometido el punto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 9 reguladora de la tasa por gestión y recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, consistente en la adición del apartado 11 relativo a las viviendas sin suministro eléctrico y sin suministro de agua, conforme al siguiente texto:

"Artículo 8.11:

"Viviendas sin suministro eléctrico y sin suministro de agua.

Las personas físicas que dispongan de una vivienda sin suministro eléctrico y sin suministro de agua podrán acogerse a la tarifa del epígrafe 1.4. Para obtener dicha consideración, dichas viviendas no han de disponer de servicio de suministro eléctrico ni de agua durante todo el ejercicio anterior para lo cual se aportará certificado emitido por la empresa gestora del servicio de suministro de agua según el modelo que apruebe la Junta de Gobierno Local que se habrá de presentar ante las oficinas de GESTALBA durante el primer cuatrimestre de cada ejercicio. Asimismo, se aportará declaración jurada de no disponer de suministro eléctrico.

En el caso de que dicha vivienda causara alta en el servicio de agua o luz durante el ejercicio fiscal, se deberá comunicar a la Administración a los efectos de liquidar la tasa correspondiente.

El falseamiento u ocultación de datos constituirá una infracción tributaria grave".

Segundo: Exponer al público este acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. de Albacete y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que por plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BOP, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas relativas a la ordenanza que se modifica.

Tercero: Este acuerdo de aprobación provisional, será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación en el B.O.P. de Albacete, al objeto de su entrada en vigor al día siguiente de la publicación, en base al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 14:15 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 09 de noviembre de 2021, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 09 de noviembre de 2021

LA SECRETARIA GENERAL



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
10/11/2021 12:14

